



Dicho permiso deberá contener, como mínimo, la siguiente información del o de los trabajos a efectuar:

- a) Departamento y lugar en donde se efectuarán.
- b) Descripción detallada.
- c) Fecha y hora en la que se va a iniciar.
- d) Fecha y hora en la que se terminará.
- e) Mencionar que se han cumplido con las siguientes Precauciones Mínimas:
 - 1) Que se despejó el área de trabajo y/o se protegió para evitar el riesgo de incendio.
 - 2) Que se garantiza que el equipo de soldadura, corte o esmerilado se encuentra en las condiciones adecuadas para ser operado, en función del Manual del fabricante del equipo.
 - 3) Que se detectaron oportunamente los puntos de riesgos tales como las atmósferas explosivas y se tomaron las medidas de precaución necesarias para llevar a cabo los trabajos.
- f) Garantizar que se cuenta en el área en la que se efectuarán los trabajos, con el equipo contra incendio necesario para la protección de los bienes muebles e inmuebles.

En todo momento deberá existir un responsable de la supervisión de los trabajos, cuya labor será inspeccionar y detectar los riesgos que existen y,

en su caso, adoptar las medidas preventivas que se requieran. Asimismo, deberá garantizar que, tanto el personal del Asegurado como sus contratistas, cumplan con las medidas de seguridad y precauciones mínimas descritas anteriormente.

En caso de no contar con un permiso y un procedimiento completo de soldadura y corte, le recomendamos que consulte el sitio

[www.gnp.com.mx/daños/de interés para tu negocio](http://www.gnp.com.mx/daños/de%20interés%20para%20tu%20negocio) en el cual encontrará disponible esta información, así como la Norma Ofi

Visítanos en <http://www.bss-ta.com> y encuentra más contenido